



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2533/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

(E. E. N° 2021-17-1-0005546, Ent. N° 4099/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S.) – Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.), relativas a la Licitación Pública N° 3/2021, convocada para la adquisición de hasta 600.000 Tickets de Alimentación por un valor de \$ 100 cada uno, con destino a los usuarios del Sistema Nacional de Comedores de Montevideo y usuarios de programas de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situación de Vulneración, entre otros;

RESULTANDO: 1) que con fecha 7 de julio de 2021, el Director del Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó las condiciones de contratación contenidas en el Pliego que rigió el mismo;

2) que habiéndose efectuado las respectivas publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 30 de agosto de 2021 y en el Diario Oficial con fecha 31 de agosto de 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F., al Acto de Apertura realizado con fecha 28 de setiembre de 2021 se presentó: SODEXO SVC URUGUAY S.A.;

3) que se acompaña cuadro discriminado de evaluación de oferta;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Circular N° 38/2021 de fecha 1° de octubre de 2021, el Director del Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que con fecha 4 de octubre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresó que:

5.1) la convocatoria se estipuló por apertura electrónica y, cumplidas las instancias que prevé el T.O.C.A.F., se presentó un único oferente SODEXO SVC URUGUAY S.A. quien cumplió con los requisitos contenidos en el Pliego que rigió la Licitación;

5.2) en atención a la presentación de una sola oferta no se evalúan los Factores de Valoración y Ponderación;

5.3) en definitiva, sugiere se adjudique a SODEXO SVC URUGUAY S.A. la adquisición para el Instituto Nacional de Alimentación de:

5.3.1) hasta 600.000 tickets de alimentación de \$ 100 cada uno por un valor de \$ 60.000.000 (equivalente a 60.000 planchas de \$ 1.000 cada una conformada por 10 tickets de \$ 100 cada plancha);

5.3.2) comisión por emisión de los 600.000 tickets por un monto total de \$ 878.400 I.V.A. incluido;

5.4) la erogación total para la firma SODEXO SVC URUGUAY S.A. por la adquisición de tickets y comisión por emisión asciende a la suma de \$ 60.878.400 con impuestos incluidos;

6) que puestas las actuaciones de manifiesto conforme a lo preceptuado por el artículo 67 del T.O.C.A.F., no fueron formuladas observaciones;

7) que por Proyecto de Resolución, el Director del Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) prevé:

7.1) adjudicar ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A. la adquisición de hasta 600.000 tickets de Alimentación, valor unitario de \$ 100, contemplando el suministro de hasta un total de 60.000 planchas, cada plancha valor de \$ 1.000 y conformada



TRIBUNAL DE CUENTAS

- por 10 tickets de \$ 100 cada plancha por un monto de \$ 60.000.000 impuestos incluidos. La comisión por emisión de los 600.000 tickets es por un monto de \$ 878.400 impuestos incluidos;
- 7.2) el monto total de la adquisición asciende hasta \$ 60.878.400 cobro de comisión por el servicio e impuestos incluidos;
- 7.3) el monto a ejecutarse en el ejercicio 2021 asciende hasta \$ 4.058.560 impuestos incluidos, para el ejercicio 2022 asciende hasta \$ 48.702.720 impuestos incluidos y el monto a ejecutarse en el ejercicio 2023 asciende hasta \$ 8.117.120 impuestos incluidos;
- 7.4) la forma de pago será SIIF a 30 días de recibida la factura y el servicio de conformidad;
- 7.5) las erogaciones de referencia se atenderán con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 400, Proyecto 144, Objeto del Gasto 111, Auxiliar 000, Tipo de Moneda 00, Tipo de Cambio 0.0 y Financiación 1.1;
- 8) que fue verificado por la Administración que la empresa adjudicataria figura inscrita en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.);
- 9) que asimismo, consta que la Administración efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F;
- 10) que luce Documento de Afectación N° 000237 de fecha 19 de agosto de 2021, con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 400, Proyecto 144, Objeto del Gasto 111, Auxiliar 000, Descripción "Alimentos para personas", por el importe total nominal de \$ 5:073.200; documento no confirmado ni verificado;

CONSIDERANDO: que el presente procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F.), por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto total de hasta \$ 60:878.400 cobro de comisión por el servicio e impuestos incluidos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor destacado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

ag


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General